

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN JUAN BOSCO**

GACETA OFICIAL
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

AÑO 16 N° 5.

San Juan Bosco, 21 de agosto de 2026



ALCALDÍA CIUDADANA
SAN JUAN BOSCO
¡Caminando juntos al desarrollo!

MARCELA
MALDONADO
Alcaldesa.



Av. 30 de Junio, entre Octavio
Pelaez y Emilio Guzman



(07) 2707-003
(07) 2707-004



GACETA OFICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.

ADMINISTRACIÓN 2023-2027.

SRA. MABEL MARCELA MALDONADO VERA.
ALCALDESA

Año 16 N° 5 San Juan Bosco 21 de agosto de 2026

DRA. ELVIA PAQUITA ABAD TOLEDO
SECRETARIA DE CONCEJO.

ÍNDICE:

1.- SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026

Pág. 3

**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.**

EXPIDE:

**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO DEL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Art. 76 numeral 7, literal I), de la Constitución de la Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII sección séptima, respecto de la reforma presupuestaria de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por las modalidades traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

En este sentido, la Administración Municipal, ha elaborado la Segunda Reforma al Presupuesto General Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, para el ejercicio económico del año 2026, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, respecto de la reforma a los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados, cuya materia es la incorporación de las partidas presupuestarias por el lado de los ingresos por la **APROBACIÓN** de dos financiamientos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

Se cuenta con la DECISIÓN No. 2026-GSZA-0099. Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, hasta por USD **360.300,15** (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DE WAKAMBEIS, CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**. **SECTOR Y ACTIVIDAD:** Equipamiento urbano - Parques y plazas; Diez (10) años, contados a partir de la entrega del primer desembolso; **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Sistema Alemana o capitales iguales.

Se cuenta con la DECISIÓN No. 2026-GSZA-0101. Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, hasta por USD 999.900,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**. **SECTOR Y ACTIVIDAD:** Vialidad – Equipo Caminero; PLAZO: Siete (7) años, contados a partir de la entrega del primer desembolso; **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Sistema Alemana o capitales iguales

Y el otro factor es el Incremento Modelo de Equidad Territorial en base al ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A emitido por la

SRA. MGS. SARIHA BELÉN MOYA ANGULO MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS el 29 de junio 2026.

La segunda reforma al presupuesto municipal 2026, cuenta con el correspondiente informe recomendado su aprobación por lo que se tiene la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.**

CONSIDERANDO

Qué; los Art. No. 238; 239; 240, 241 y el 264 del último inciso, de la Constitución de la República establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía y en su uso de su facultad legislativa podrán dictar Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones;

Qué; el Art. 286, de la Constitución de la República, señala que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica....

Qué; el Art. 287, de la Constitución de la República, manifiesta que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente....

Qué; el Art. 168 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; manifiesta que la administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establezcan en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.

Que, el Art. 248 del COOTAD, hace referencia a la sanción de proyecto de presupuesto, una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 322, establece que Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su inciso segundo del Art. 322, dispone que “Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados”,

Qué, el Art. 254 del COOTAD, hace referencia que no se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el Art. 255, del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspaso, suplemento y reducciones de crédito....

Que, Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Qué, el Art. 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Qué, Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: que todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el presupuesto general del estado o en los presupuestos de los gobiernos Autónomo descentralizados, Empresas públicas, y Seguridad Social.

Que, el Art. 114 del COPYFP manifiesta que las disposiciones sobre la programación, de la ejecución, modificaciones, establecimientos de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán en carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, el Art. 105 (incisos primero al tercero) del Reglamento al COPYFP, hace mención que los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignaciones, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. Y en los casos en

que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Que, mediante resoluciones del concejo cantonal de fechas 4 de diciembre y 8 de diciembre de 2025, se aprueba la Ordenanza del Presupuesto General Municipal y sus Anexos, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

Qué; mediante Oficio Nro. GADMSJB-DGF-2026-0008-O de fecha 09 de marzo de 2026, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco en cumplimiento a lo establecido en el artículo 260 del COOTAD, presenta el correspondiente informe para la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Municipal y sus Anexos, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco. En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del COOTAD.

EXPIDE LA:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.

Artículo 1. Objeto. Aprobar la Segunda Reforma a la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, para el ejercicio económico del año 2026.

Artículo 2. Presupuesto. El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, consta de lo siguiente:

INGRESOS

Los suplementos de créditos de la presente reformen se descomponen de la siguiente manera:

SEGUNDA REFORMA EN INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026				
Código	Partida	Codificado	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
1	INGRESOS CORRIENTES	958,017.59	63,980.99	1,021,998.58
11	IMPUESTOS	229,500.00	0.00	229,500.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	170,740.97	0.00	170,740.97
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	34,500.00	0.00	34,500.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	28,561.00	0.00	28,561.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	486,015.62	63,980.99	549,996.61
19	OTROS INGRESOS	8,700.00	0.00	8,700.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	7,931,568.62	84,100.00	8,015,668.62
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	200.00	0.00	200.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	7,931,368.62	84,100.00	8,015,468.62
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,464,600.11	1,360,200.15	2,824,800.26
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	194,901.76	1,360,200.15	1,555,101.91
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	5,000.00	0.00	5,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,264,698.35	0.00	1,264,698.35
Totales=>		10,354,186.32	1,508,281.14	11,862,467.46

El cuadro precedente evidencia la incorporación de los recursos adicionales provenientes de nuevas fuentes de financiamiento dentro de la estructura presupuestaria institucional, permitiendo identificar su distribución conforme a la clasificación programática vigente. Esta asignación garantiza que los incrementos presupuestarios se orienten a las áreas y proyectos correspondientes, en concordancia con los objetivos institucionales, la planificación operativa y las prioridades establecidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

En este contexto, la reforma presupuestaria propuesta no solo viabiliza la incorporación de los recursos generados durante la ejecución del ejercicio fiscal, sino que también asegura su adecuada programación y asignación en las partidas presupuestarias respectivas. De esta manera, se fortalece la gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), el COOTAD y demás normativa aplicable a la administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

ESQUEMA PARA LA SEGUNDA REFORMA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2026 (PARTIDAS PRESUPUESTARIAS)			
PARTIDA PRESUPUESTARIA		DETALLE	VALOR
DECISIÓN No. 2026-GSZA-0099 LA GERENCIA DE LA SUCURSAL ZONAL AUSTRAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	PRESTAMO BDE-MULTISECTORIAL “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DE WAKAMBEIS, CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”	00.00.A114.110.360201.022.003	360,300.15
	PRESTAMO BDE-MULTISECTORIAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”	00.00.A114.110.360201.023.003	999,900.00
SUBTOTAL			1,360,200.15
ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A EXPEDIR LAS ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL AJUSTADOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026	PARTICIPACION DE LOS GAD DEL PGE SEGUN MET. COOTAD, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, COMPONENTE A	00.00.A114.110.180601.001.000	63,980.99
	PARTICIPACION DE LOS GAD SEGUN EL MET. COOTAD, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, COMPONENTE "B" Y "C"	00.00.A114.110.280601.001.000	50,000.00
	PARTICIPACION DE LOS GAD SEGUN EL MET. COOTAD, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, COMPONENTE "B" Y "C"	00.00.A114.110.280601.001.000	34,100.00
	SUBTOTAL		
TOTAL DE INGRESOS			1,508,281.14

GASTOS

Los suplementos de crédito incorporados en la presente reforma presupuestaria se distribuyen por direcciones, de conformidad con los requerimientos institucionales y la disponibilidad de recursos. Su desagregación permite identificar la asignación de los incrementos

presupuestarios destinados a fortalecer la ejecución de programas, proyectos y actividades de cada dependencia, conforme al siguiente detalle:

SEGUNDA REFORMA EN GASTOS AL PRESUPUESTO DEL 2026			
Partida	Codificado	SUPLEMENTO DE CREDITO	CODIFICADO REFRMADO
110 ADMINISTRACION GENERAL	486,522.15	0.00	486,522.15
120 ADMINISTRACION FINANCIERA	603,872.85	28,980.99	632,853.84
510 GASTOS CUMUNES DE LA ENTIDAD	101,200.18	35,000.00	136,200.18
310 PLANIFICACION URBANA Y RURAL	482,680.39	0.00	482,680.39
320 HIGIENE AMBIENTAL	511,823.53	40,000.00	551,823.53
360 OTROS SERVICIOS COMUNALES	7,118,798.52	1,404,300.15	8,523,098.67
210 EDUCACION Y CULTURA	670,593.42	0.00	670,593.42
211 DISCAPACIDADES SAN JUAN BOSCO	46,138.90	0.00	46,138.90
212 DESARROLLO INFANTIL PROTECCION ESPECIAL	151,761.89	0.00	151,761.89
213 ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS	57,776.84	0.00	57,776.84
214 PROTECCION DE DERECHOS	83,178.22	0.00	83,178.22
215 VIOLENCIA DE GENERO	39,839.43	0.00	39,839.43
Totales=>	10,354,186.32	1,508,281.14	11,862,467.46

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. GASTOS COMUNES, HIGIENE AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA A114.120.00.00.00 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
00.00. A114.120.560201.022.14.08.99999999.000	INTERESES CRÉDITO BEDE "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DE WAKAMBEIS, CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	1,676.14
00.00. A114.120.560201.023.14.08.99999999.000	INTERESES CRÉDITO BEDE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	8,538.09
00.00. A114.120.960201.022.14.08.99999999.000	AMORTIZACIÓN CRÉDITO BEDE "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DE WAKAMBEIS, CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	2,101.76
00.00. A114.120.960201.023.14.08.99999999.000	AMORTIZACIÓN CRÉDITO BEDE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	16,665.00
TOTAL		28,980.99

PROGRAMA D911.510.00.00.00 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
00.00.D911.510.580102.002.14.08.99999999.000	APORTE DEL 5 POR MIL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	35,000.00
TOTAL DE GSTOS CORRIENTES		63,980.99

PROGRAMA F611.360.00.00.00 OTROS SERVICIOS COMUNALES Y PROGRAMA 320 HIGIENE AMBIENTAL			OBSERVACION
00.00.F611.360.750104.007.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA CABECERA PARROQUIAL WAKAMBEIS	50,000.00	CONTRAPARTE DEL GAD TOMAR DEL MEF
00.00.F611.360.750104.007.14.08.99999999.003	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA CABECERA PARROQUIAL WAKAMBEIS	360,300.15	CREDITO DEL BEDE
00.00.F611.360.840104.000.14.08.99999999.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	819,900.00	CREDITO DEL BEDE PARTIDA ABIERTA EN CERO
00.00.F611.360.840105.000.14.08.99999999.003	VEHICULOS	180,000.00	CREDITO BEDE (819,900.00+180,000.00) = 999,900.00
00.00.F611.360.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,100.00	CONTRAPARTE DEL GAD TOMAR DEL MEF
00.00.F611.360.750104.073.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DEL PARQUE PANANZA (CONVENIO)	0.00	LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES 30/70 (78 pasara a la 75)
00.00.F611.360.750104.074.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO EN LA COMUNIDAD DE NAYAP	0.00	Memorando Nro. GADMSJB-ALC-2026-1295-M. (SOLICITA EL SINIDICO)
00.00.F611.360.750104.075.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO EN LA COMUNIDAD DE TSUNTSUIM	0.00	Memorando Nro. GADMSJB-ALC-2026-1301-M (SOLICITA EL SINIDICO)
00.00.F611.320.730814.001.14.08.02150500.000	PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO Y SALUD ANIMAL INTEGRAL	40,000.00	CONVOCATORIA Nro. 14 ANALISIS CON EL CONCEJO MUNICIPAL Y ANALISIS CON LA AUTORIDAD NOMINADORA
00.00.F611.360.750105.069.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO PAN DE AZUCAR CDLA MOLINA	-72,696.79	
00.00.F611.360.750105.072.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION ACCESO AL PUENTE SCL RIO ZAMORA	57,116.33	
00.00.F611.360.730604.003.14.08.99999999.000	FISCALIZACION CONT PUENTE RIO PAN DE AZUCAR CDLA MOLINA	-24,419.54	
TOTAL SEGUNDA REFORMA DE GASTOS 2026 EN INVERSION		1,444,300.15	

Una vez consolidado el suplemento de crédito dentro de la estructura programática institucional, resulta necesario proceder al **detalle específico de las partidas presupuestarias que serán objeto de incremento dentro de cada uno de los programas institucionales beneficiarios de la presente reforma presupuestaria.**

Desde la perspectiva de la gestión presupuestaria pública, este nivel de desagregación resulta fundamental para garantizar que la incorporación de recursos al presupuesto institucional se realice de manera técnicamente correcta, respetando la clasificación presupuestaria vigente y permitiendo identificar con precisión las partidas en las cuales se registrarán los incrementos derivados de la reforma presupuestaria.

En este sentido, el análisis efectuado por la Dirección de Gestión Financiera ha permitido determinar que el suplemento de crédito correspondiente a la presente reforma presupuestaria se distribuye principalmente en los programas **Administración Financiera, Gastos Comunes de la Entidad y Otros Servicios Comunales,**

programas que se encuentran directamente vinculados con la gestión administrativa institucional y con la provisión de servicios municipales orientados al bienestar de la población.

La identificación de las partidas presupuestarias específicas dentro de estos programas permite garantizar que los recursos incorporados mediante la presente reforman se encuentren debidamente registrados dentro del sistema presupuestario institucional, asegurando su correcta ejecución y facilitando los procesos de control, seguimiento y evaluación de la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

En este contexto, a continuación, se presenta el detalle de las partidas presupuestarias correspondientes al programa **Administración Financiera**, dentro del cual se registran los incrementos presupuestarios vinculados con la gestión financiera institucional y con el registro de las obligaciones derivadas del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PROGRAMA A114.120.00.00.00 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

00.00.A114.120.560201.022.14.08.99999999.000	INTERESES CRÉDITO BEDE "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DE WAKAMBEIS, CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	1,676.14
00.00.A114.120.560201.023.14.08.99999999.000	INTERESES CRÉDITO BEDE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	8,538.09
00.00.A114.120.960201.022.14.08.99999999.000	AMORTIZACIÓN CRÉDITO BEDE "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DE WAKAMBEIS, CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	2,101.76
00.00.A114.120.960201.023.14.08.99999999.000	AMORTIZACIÓN CRÉDITO BEDE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	16,665.00
TOTAL		28,980.99

PROGRAMA D911.510.00.00.00 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
00.00.D911.510.580102.002.14.08.99999999.000	APORTE DEL 5 POR MIL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	35,000.00
TOTAL DE GSTOS CORRIENTES		63,980.99

El cuadro precedente permite identificar de manera detallada las partidas presupuestarias que serán objeto de incremento dentro del programa Administración Financiera y Gastos Comunes de la Entidad, garantizando que los recursos incorporados mediante la presente reforman presupuestaria se registren correctamente dentro de la estructura presupuestaria institucional y que su utilización se realice conforme a la normativa vigente que regula la administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

De igual manera, resulta necesario detallar las partidas presupuestarias correspondientes al programa Otros Servicios Comunes, programa que concentra diversas actividades institucionales vinculadas con la prestación de servicios municipales y con la atención de las necesidades de la población del cantón.

HIGIENE AMBIENTAL OTROS SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA F611.360.00.00.00 OTROS SERVICIOS COMUNALES Y PROGRAMA 320 HIGIENE AMBIENTAL			OBSERVACION
00.00.F611.360.750104.007.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA CABECERA PARROQUIAL WAKAMBEIS	50,000.00	CONTRAPARTE DEL GAD TOMAR DEL MEF
00.00.F611.360.750104.007.14.08.99999999.003	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA CABECERA PARROQUIAL WAKAMBEIS	360,300.15	CREDITO DEL BEDE
00.00.F611.360.840104.000.14.08.99999999.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	819,900.00	CREDITO DEL BEDE PARTIDA ABIERTA EN CERO
00.00.F611.360.840105.000.14.08.99999999.003	VEHICULOS	180,000.00	CREDITO BEDE (819,900.00+180,000.00) = 999,900.00
00.00.F611.360.840104.000.14.08.99999999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,100.00	CONTRAPARTE DEL GAD TOMAR DEL MEF
00.00.F611.360.750104.073.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DEL PARQUE PANANZA (CONVENIO)	0.00	LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES 30/70 (78 pasara a la 75)
00.00.F611.360.750104.074.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO EN LA COMUNIDAD DE NAYAP	0.00	Memorando Nro. GADMSJB-ALC-2026-1295-M. (SOLICITA EL SINIDICO)
00.00.F611.360.750104.075.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO EN LA COMUNIDAD DE TSUNTSUIM	0.00	Memorando Nro. GADMSJB-ALC-2026-1301-M (SOLICITA EL SINIDICO)
00.00.F611.320.730814.001.14.08.02150500.000	PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO Y SALUD ANIMAL INTEGRAL	40,000.00	CONVOCATORIA Nro. 14 ANALISIS CON EL CONCEJO MUNICIPAL Y ANALISIS CON LA AUTORIDAD NOMINADORA
00.00.F611.360.750105.069.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO PAN DE AZUCAR CDLA MOLINA	-72,696.79	
00.00.F611.360.750105.072.14.08.99999999.000	CONSTRUCCION ACCESO AL PUENTE SCL RIO ZAMORA	57,116.33	
00.00.F611.360.730604.003.14.08.99999999.000	FISCALIZACION CONT PUENTE RIO PAN DE AZUCAR CDLA MOLINA	-24,419.54	
TOTAL SEGUNDA REFORMA DE GASTOS 2026 EN INVERSION		1,444,300.15	

TOTAL A REFORMAR CORRIENTE- INVERSION	1,508,281.14
--	---------------------

El detalle de las partidas presupuestarias presentadas en los cuadros precedentes constituye el sustento técnico que permite materializar la incorporación del suplemento de crédito dentro de la estructura del presupuesto institucional, garantizando que los recursos adicionales generados durante la ejecución presupuestaria se asignen a las áreas responsables de su ejecución y se registren conforme a la clasificación presupuestaria vigente.

De esta manera, la presente segunda reforma presupuestaria no solo permite incorporar nuevas fuentes de financiamiento al presupuesto institucional, sino que también establece de manera precisa la forma en que dichos recursos serán distribuidos dentro de la estructura programática del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, garantizando la transparencia en la gestión de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la administración financiera de las entidades del sector público.

Artículo 3. Ejecución económica. La presente ejecución económica estará a cargo de la alcaldesa quien es el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, conforme lo señalado en el artículo 60, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y su publicación en la página web institucional

<https://sanjuanbosco.gob.ec/> y su publicación en la Gaceta Oficial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, a los 18 días del mes de agosto de 2026.

f) Sr. Víctor Valverde Cabrera
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO SUBROGANTE.**

f) Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**, fue discutida y aprobada en primer y segundo debate por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2026 y sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2026.

San Juan Bosco, 18 de agosto del 2026.

f) Dra. Paquita Abad Toledo.
SECRETARIA DE CONCEJO.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO. Ejecútese y publíquese. –

San Juan Bosco, 18 de agosto del 2026.

f.) Sr. Víctor Valverde Cabrera
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO SUBROGANTE.**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Víctor Valverde
Cabrera, ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN
BOSCO, el dieciocho de agosto del dos mil veintiséis, San Juan
Bosco, Morona Santiago, lo **CERTIFICO**.

f) Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DE CONCEJO.



ALCALDÍA CIUDADANA
SAN JUAN BOSCO
¡Caminando juntos al desarrollo!

MARCELA
MALDONADO

Alcaldesa.

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

AÑO 16 N.º 5.

San Juan Bosco, 21 de agosto de 2026

